

**EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
GERENCIA DE GESTION DE LA MOVILIDAD**

**Boletín de Prensa No. 094
Quito, Martes 11 de AGOSTO de 2009
“Año del Bicentenario”
Este boletín tiene 2 páginas**

MUNICIPIO*

**NORMA EL USO DE LOS CARRILES
EXCLUSIVOS DE TRANSPORTE**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito recuerda a los conductores de vehículos que invaden los carriles exclusivos del Sistema Integrado de Transporte Público - MetrobusQ, que la Policía Nacional implementa operativos de control para sancionar y erradicar su mal uso.

De conformidad con la Resolución 054, aprobada por el Concejo Metropolitano, el pasado 20 de julio del 2009, la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas “EMMOPQ”, es la encargada de la supervisión, control, fiscalización del cumplimiento del normal funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Público METROBUSQ, de acuerdo con los índices operacionales establecidos en cada contrato de operación.

Idénticamente, la EMMOPQ, en los casos de excepción establecidos en este reglamento, emitirá los salvoconductos que permitan el uso de los carriles exclusivos de los Corredores de Transporte Integrado Metrobus-Q, previo informe favorable de la Gerencia de Gestión de la Movilidad.

QUIENES ESTAN AUTORIZADOS

a.- Vehículos que se encuentren desempeñando labores de fiscalización, mantenimiento de la infraestructura y recaudación de valores propios del sistema, que deberán estar debidamente registrados e identificados.

b.- Vehículos pertenecientes a los moradores o comerciantes de los tramos en que los carriles exclusivos sean la única vía de acceso a sus viviendas o negocios, lo que deberá ser debidamente comprobado.

c.- Los vehículos del Cuerpo de Bomberos, Ambulancias y Policía Nacional, destinados exclusivamente a atender emergencias.

d.- Vehículos del Estado Ecuatoriano que integran la caravana oficial de los señores: Presidente Constitucional de la República; Vicepresidencia de la

República, Comandante General de la Policía Nacional, por ser el responsable del Control de Tránsito y el Alcalde Metropolitano de Quito.

COMO OBTENER UN SALVOCONDUCTO

Para obtener el permiso de tránsito de vehículos livianos en la vía exclusiva del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros, los interesados deberán presentar a la EMMOPQ, a través de una comunicación oficial la siguiente información y documentación:

- Nombre de la persona natural o institución solicitante;
- características de los vehículos (modelo, placa, color);
- Copia a color de la Licencia de Conductor,
- Copia a color de la matrícula de los vehículos,
- Copia a color del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT);
- Copia del certificado (actualizado) de haber aprobado la Revisión Técnica en la CORPAIRE;
- Función que desempeña el vehículo en el Corredor, así como los días y horarios que solicita el permiso de circulación.

La EMMOPQ, a través de la Gerencia de Gestión de la Movilidad, analizará cada caso y determinará si procede la entrega del salvoconducto solicitado.

La Policía Nacional aplica la sanción a los infractores según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Contacto temas Movilidad:
Ing. Yadira Helou (092903733) / Lic. Marcelo Castillo (087498301)
Teléfonos Gerencia Gestión de la Movilidad: 2907507 ext 4161 / 4163